



Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

INFORMES JUSTIFICATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO/NEGOCIADO Objeto:

- I.- Informe de la necesidad e idoneidad de la licitación
- II.- Informe de insuficiencia de medios (sólo para servicios)
- III.- Informe sobre la justificación de la no división en lotes
- IV.- Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
- V- Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN

Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:

El proyecto IntCARE tiene como objetivo apoyar la transición hacia un sistema sanitario resiliente a la saturación sufrida durante la pandemia COVID. IntCARE integra, empleando teléfonos móviles, wearables, tabletas y otros dispositivos de uso en salud, 1) tecnologías de monitorización automática del estado físico, emocional, social y de calidad de vida a partir de la interacción y uso de dispositivos digitales y la fusión de múltiples fuentes de información, 2) tecnologías de interacción y comunicación accesibles para screening, triaje y seguimiento de pacientes empleando voz, procesamiento del lenguaje natural e interacción multimodal, 3) tecnologías robóticas para la asistencia y rehabilitación física, neurológica y funcional, y 4) tecnologías de visualización y fusión de información para el personal sanitario.

Este servicio pretende completar la validación clínica de la efectividad de herramientas desarrolladas como parte de las líneas 2 y 5 del proyecto INTCARE, que contemplan el desarrollo de sistemas de monitorización domiciliaria pasiva 24/7 y asistencia personalizada (línea 2) y de gestión de monitorización y asistencia remota (línea 5). El desarrollo de estas tecnologías, tal y como se contempla en el objetivo 6.2 de la línea de proyectos del documento que recoge la propuesta del proyecto, requiere de validación clínica del prototipo, con despliegue en centros sanitarios independientes.

Surge, así, la necesidad de esta licitación, por la que se contratará un servicio que incluye la realización de un estudio clínico que demuestre la validez y fiabilidad de las herramientas desarrolladas, es decir, un estudio que consiga la validación clínica del prototipo, cumpliendo así el objetivo 6.2 mencionado con anterioridad. En concreto, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a la documentación de esta licitación, se plantea este servicio para la realización de un estudio clínico con un mínimo de 40 pacientes, con grupo de intervención, para caracterizar las diferencias entre atención hospitalaria y extrahospitalaria observables a través de las herramientas de monitorización aplicadas.

El servicio/proveedor debe garantizar que se cumplen todos los requisitos legales de privacidad y, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales. Asimismo, el estudio se realizará tal y como se ha planteado, siguiendo todas las normas éticas internacionalmente aceptadas, siguiendo los principios de la Declaración de Helsinki aprobada por la Asamblea Médica Mundial y el Convenio de Oviedo.

Los datos obtenidos de los pacientes del grupo de intervención y de los sujetos control serán tratados acorde a lo establecido en el punto 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a la documentación de esta licitación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	12-05-2022 22:05:22
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	13-05-2022 12:35:21





Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

Para lograr validar las herramientas y soluciones propuestas, que mejorarán nuestra capacidad de diagnóstico y tratamiento extrahospitalario, es necesario realizar un estudio clínico con pacientes reales mediante un seguimiento diario e interpretación posterior de las variables obtenidas.

Para el correcto desarrollo del estudio clínico y, por tanto, para el correcto cumplimiento del contrato del servicio, se deben cumplir unas especificaciones técnicas mínimas, que se recogen en el Pliego de Características Técnicas incluido en la documentación de esta licitación.

Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista: Sí /NO (Táchese la que proceda)

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (SÓLO PARA SERVICIOS)

La Universidad Carlos III de Madrid no dispone de la infraestructura ni del personal adecuado para llevar a cabo un estudio clínico con grupo de intervención para caracterizar diferencias entre atención hospitalaria y extrahospitalaria.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b))

El objeto de la contratación, un estudio clínico desarrollado en colaboración con otra entidad que disponga de los medios necesarios, debe ser licitado de forma conjunta, dado el carácter de propuesta integral de la solución final del sistema para la atención sanitaria y cuidado extra hospitalario de los pacientes.

IV- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:

1.- Criterios de valoración propuestos:

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN MÁXIMA
6.1.1	Oferta económica	65
6.1.2	Número de pacientes, sobre el mínimo exigido en el pliego	15
6.2.1	Experiencia en atención hospitalaria	20
	Total	100

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	12-05-2022 22:05:22
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	13-05-2022 12:35:21





EXPLICACIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA CRITERIO.

6.1.- Mediante cifras o porcentajes.

6.1.1. Oferta económica (0-65 puntos)

Cada una de las ofertas que haya sido admitida a licitación, se valorará cuantitativamente con arreglo a la fórmula abajo indicada.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de bajas expresada en porcentaje respecto del precio de licitación menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán 65 puntos.
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación OV = 65 x OB / OV

OV: Oferta que se valora
OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

6.1.2 Número de pacientes, sobre el mínimo exigido en el pliego (0-15 puntos)

A la oferta con mayor número de pacientes se le otorgarán 15 puntos. La puntuación del resto de licitadores se calculará como sigue: N.º de pacientes ofertados = 15*N.º de pacientes ofertados/Oferta más alta.

6.2.- Mediante juicios de valor.

Se valorarán los aspectos que se detallan a continuación. No debe incluirse en este apartado ningún dato que pueda ser valorado mediante cifras o porcentajes; lo que dará lugar a la exclusión de la oferta.

Νō	CRITERIO	VALORACIÓN MÁXIMA
6.2.1	Experiencia en atención hospitalaria	20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	12-05-2022 22:05:22
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	13-05-2022 12:35:21







En este apartado, se valorará que la entidad adjudicataria cuente con un programa de hospitalización a domicilio específico para el modelo de paciente descrito en la documentación técnica de esta licitación. Asimismo, se tendrá en cuenta la producción científica de la entidad adjudicataria en el campo de hospitalización domiciliaria.

V-INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

Art. 100.2 LCSP: En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se ha fijado una cantidad económica de 75.000,00 € para la contratación de este servicio con las características técnicas especificadas en el Pliego de Características Técnicas adjunto a la documentación de esta licitación. Aunque el adjudicatario será responsable de la administración del presupuesto destinado a la contratación del servicio, en lo que resta de esta sección se proporciona la justificación de la cantidad fijada.

El adjudicatario debe hacerse cargo de la adquisición de los dispositivos necesarios para el desarrollo del proyecto. De acuerdo con los precios de mercado y teniendo en cuenta que cada paciente debe estar monitorizado con los dispositivos necesarios para cumplir el desarrollo del estudio clínico propuesto, se estima un coste de 525 € para cada paquete individual de paciente (se considera un mínimo de 40 pacientes que requieren paquete de monitorización).

Por otra parte, se consideran gastos de captación, seguimiento y evaluación por cada paciente, cuyo coste se estima en 1350,00 € por paciente. El coste estimado se calcula en función de licitaciones por servicios similares, donde el rango de precios varía entre los 5,50-7,50 € paciente/día¹. El precio elegido se encuentra dentro de este rango. Los costes que se deben sufragar corresponden a los siguientes elementos del servicio:

- Captación de pacientes.
- Suministro de información y obtención de consentimiento informado.
- Visitas médicas del personal del estudio.
- Seguimiento remoto de indicadores del estudio.
- Revisiones periódicas de la evolución del paciente en el estudio.
- Comunicación de problemas e imprevistos con el personal de la UC3M.
- Evaluación y anotación del estado del paciente.

¹ Servicio técnico-asistencial de monitorización de pacientes con patología EPOC y/o insuficiencia cardiaca para el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Disponible en:

 $http://www.madrid.org/cs/Satellite?op2=PCON\&idPagina=1204201624785\&c=CM_ConvocaPrestac_FA\&pagename=Portal Contratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos\&language=es\&idConsejeria=1109266187224\&cid=1354853125898$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	12-05-2022 22:05:22
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	13-05-2022 12:35:21







Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Así, según se resume en la Tabla 1, se fija la cantidad total de 75.000,00 € especificada al comienzo de esta sección. El método aplicado para el cálculo de los costes ha sido el siguiente: valor de mercado calculado en función de servicios/licitaciones similares.

Tabla 1. Justificación de recursos económicos fijados para la contratación del servicio.

Concepto	Coste estimado	Unidades	Subtotal
Dispositivos de monitorización y seguimiento	525€	40	21.000,00€
Captación, seguimiento y evaluación por paciente	1350,00€	40	54.000,00€
Total			75.000,00€

El método aplicado para el cálculo de los costes ha sido el siguiente: valor de mercado calculado en función de servicios/licitaciones similares.

EL PETICIONARIO,	AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,	
Fdo, Antonio Artés Rodríguez	Fdo, Salomé Abril-Martorell Hernández	
Cargo: INVESTIGADOR PRINCIPAL	Cargo: LA GERENTE	

^{*} Esta petición se cumplimentará, se convertirá a pdf y se firmará en el portafirmas de la Universidad para remitir posteriormente al correo: licitacion@listserv.uc3m.es
Se deberán adjuntar la Propuesta de licitación (CT1) firmada y con el Excel cumplimentado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	12-05-2022 22:05:22
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	13-05-2022 12:35:21